



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2014.-**

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo <u>Concejales:</u> D. José Antonio Muñoz Pérez D. Ángel Fernando Collado Ludeña D<sup>a</sup> Cayetana González Peña <u>Interventor-Acctal:</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Secretaria-Acctal:</u> D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Serrano Marcos <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas con treinta minutos, del día cinco de febrero del año dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Serrano Marcos. La Sra. Presidenta declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	---

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2014.

En votación ordinaria y por unanimidad resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2014, de la Junta de Gobierno Local, al habersele distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

**2.- CONTRATACIÓN:**

**2.1. EXPTE. Nº 18/2013. NOMBRAMIENTO DIRECTOR DE OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA "ROTONDA TEMA TECNOLOGÍA", SITA EN CARRETERA DETORRIJOS A FUENSALIDA ENTRE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES VALDEOLÍ Y LA ATALAYA, DE TORRIJOS.-**

A la vista del Proyecto de Ejecución, consistente en la decoración de la Rotonda sita en carretera de Torrijos a Fuensalida entre los polígonos industriales Valdeolí y La Atalaya de Torrijos, habiéndose aprobado en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 8 de enero de 2014.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Nombrar a D. JULIO HIDALGO LABRADO, con DNI: 04.173.921-L, con domicilio a efectos de notificación en C/ Plaza de San Gil, nº 12, de Torrijos, como Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud, en la ejecución de las obras consistentes en la decoración de la Rotonda con el tema TECNOLOGÍA sita en carretera de Torrijos a Fuensalida entre los polígonos industriales Valdeolí y La Atalaya de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

**2.2. NOMBRAMIENTO DIRECTOR DE LA OBRA “PASEO-PARQUE ENTRE ÁRBOLES”, EN LA C/ CERRO MAZACOTERO-C/ INSTITUTOS DE TORRIJOS.-**

A la vista del Proyecto de Ejecución, consistente en la construcción de la obra consistente en “Paseo-Parque entre árboles” en C/ Cerro Mazacotero-C/ Institutos de Torrijos, habiéndose aprobado en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 8 de enero de 2014.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Nombrar al Sr. Arquitecto Municipal D. José Miguel Esteban Matilla y a los Sres. Arquitectos Técnicos D. Julián Álvarez Panadero y a D. Juan Bautista Díaz Castaño de los SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES del Ayuntamiento de Torrijos, como Directores de obra y ejecución material de la obra consistente “Paseo-Parque entre árboles” en C/ Cerro Mazacotero-C/ Institutos de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos, a los interesados, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

**2.3. NOMBRAMIENTO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “PASEO-PARQUE ENTRE ÁRBOLES”, EN LA C/ CERRO MAZACOTERO-C/ INSTITUTOS DE TORRIJOS.-**

A la vista del Proyecto de Ejecución, consistente en la construcción de la obra consistente en “Paseo-Parque entre árboles” en C/ Cerro Mazacotero-C/ Institutos de Torrijos, habiéndose aprobado en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 8 de enero de 2014.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

**PRIMERO:** Nombrar a D. FRANCISCO JAVIER BAZ RECIO, en representación de la Empresa SGS TECNOS, S. A., con CIF: A-28.345.577, con domicilio a efectos de notificación en C/ Portiña de San Miguel, nº 15, C.P. 45600 de Talavera de la Reina (Toledo), como Coordinador de Seguridad y Salud, en la ejecución de las obras consistente “Paseo-Parque entre árboles” en C/ Cerro Mazacotero-C/ Institutos de Torrijos.

**SEGUNDO:** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud para la realización de las obras consistente “Paseo-Parque entre árboles” en C/ Cerro Mazacotero-C/ Institutos de Torrijos.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

### **3.- ÁREA ECONÓMICA:**

#### **3.1. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-**

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Establecer el siguiente precio público, por el concepto y con la tarifa que se indica seguidamente:

ACTIVIDAD DEL IMJD: “INICIACIÓN AL ESQUÍ”, DÍA 11 DE MARZO DE 2014.

TARIFA: 10 €/ participante.

**SEGUNDO:** Declarar que el precio público establecido cubre el coste económico del servicio.

**TERCERO:** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

**CUARTO:** Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.2. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-**

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Establecer el siguiente precio público, por el concepto y con la tarifa que se indica seguidamente:

ACTUACIÓN “NIÑO DE LA ERA Y SU GRUPO”, 15 DE FEBRERO DE 2014, EN EL AUDITORIO DEL PALACIO DE D. PEDRO I.

TARIFA: 3 Euros/entrada.

**SEGUNDO:** Declarar que el precio público establecido, no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia con cargo a la dotación presupuestaria existente.

**TERCERO:** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.3. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-**



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Establecer el siguiente precio público, por el concepto y con la tarifa que se indica seguidamente:

ACTIVIDAD DE LA CONCEJALÍA DE LA MUJER. III TORNEO DE PADEL "CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO", DÍAS 8 Y 9 DE MARZO DE 2014.

TARIFA: 12 €/ por pareja.

TARIFA: 10€/ por pareja en caso de doble inscripción (dos categorías).

**SEGUNDO:** Declarar que el precio público establecido no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

**TERCERO:** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a las Concejales Delegadas de Hacienda y Mujer, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**3.4. GESTAGUA. CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA. RENOVACIÓN DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS 2014. VÁLVULAS DE RETENCIÓN BOMBEO DE FANGOS EDAR, EN TORRIJOS.-**

Vista la Certificación final de obra, correspondiente a la colocación de "válvulas de retención bombeo de fangos EDAR" del Fondo Renovación de instalaciones e infraestructuras 2014, de la empresa GESTAGUA, S. A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

**PRIMERO:** Queda aprobada la Certificación final de obra, correspondiente a la colocación de “válvulas de retención bombeo de fangos EDAR” del Fondo Renovación de instalaciones e infraestructuras 2014, por importe de 637,82€ (IVA incluido), a favor de la empresa GESTAGUA, S. A., con CIF: A-78139755, y domicilio en Calle Murillo, Nº 33, Local Dcha, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a Gestagua, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

**4.- URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES ETC.:**

**4.1. LICENCIAS DE OBRAS:**

**4.1.1. EXPTE. Nº 160/13. D. ANTONIO OLIVER RODRÍGUEZ LÓPEZ. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN DOS PLANTAS, SEMISÓTANO Y PISCINA EN C/ ORGAZ, Nº 20, PARCELA 6.31 M, SECTOR 10-C, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO OLIVER RODRÍGUEZ LÓPEZ, con DNI: 03.895.359-X, con domicilio efectos de notificación en Plaza del Caño Nuevo, nº 11, 2º-A, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para la construcción de una Vivienda Unifamiliar, en C/ Orgaz, nº 20, Parcela 6.31 M, Sector 10-C, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 3-02-2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Conceder a D. ANTONIO OLIVER RODRÍGUEZ LOPEZ, con DNI: 03.895.359-X, Licencia de Obras para la construcción de una Vivienda Unifamiliar en C/ Orgaz, nº 20, Parcela 6.31 M, Sector 10-C, de este municipio, condicionado al cumplimiento del informe de los Servicios Técnicos Municipales más adelante detallado.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación por un total de 4.833,61euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 1.705,87 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 3.127,74 euros en concepto de I.C.I.O. Debiendo procederse a una nueva liquidación de 57,34 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística y una devolución de 37,91 euros pagados de más en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

**TERCERO:** Aprobar la fianza por importe de 1.053,90 euros. Habiendo sido abonados por D. ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

**CUARTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Recio Cano, debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“A la vista del **Proyecto de Ejecución**, presentado por **D. Antonio Rodríguez López**, en fecha **19 de diciembre de 2013**, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; **D. Lorenzo Recio Cano**, el Arquitecto Técnico y Coordinador de Seguridad y Salud, **D. Álvaro García Gómez**, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.*

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que **no** se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de altura, ocupación y demás, de las que se dan cuenta a continuación:*

**CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A**

A1. *Por situación aparece reflejada la numeración en el padrón Municipal como el nº 20 y en Catastro le corresponde también el 20 de la Calle Orgaz.*

A2. *En Plano de planta semisótano aparecen dibujados 2 pequeños patinillos ingleses que en teoría bajan hasta la cota del sótano, por lo que sería conveniente dotarlos de un desagüe, y quizás también dotarlos de una ventana mayor, para poder acceder a limpiarlo, pues según el Plano de Memoria de carpintería tendría solamente 1 metro de ancho por 80 cm de alto, pero situadas a casi 2 metros, por lo que es difícil el acceso. En planos existe un error pues las dimensiones del hueco son de 1 metro y de 0,85 cm, se definen como V8, pero una es de dos hojas y la otra de una. Aunque en planta la sección pasa por ese patinillo no aparece luego reflejado ese detalle en la sección.*

*Supongo que en el hueco que existe debajo de la ducha esté previsto para la colocación de la depuradora, pues no aparece por ningún otro lado un hueco proyectado para ella, aunque en el plano 16, en instalaciones de la piscina se coloca entre la ducha y la piscina y tampoco queda muy claro como se resuelve el espacio existente entre la piscina y la vivienda..*

A3. *Faltaría en el plano de saneamiento, los desagües de los dos patillos ingleses, así como la conexión de la arqueta donde desaguaría la depuradora con la arqueta sumidero situada junto al patinillo, o directamente pasarlo al patinillo. Las aguas del patio según Plano 12 se recogen mediante 2 sumideros, que habrá que conectar también a la red de saneamiento. Las aguas de cubierta se recogen con un canalón oculto, y posiblemente con otro visto en el patio, se dibujan los bajantes en el plano de saneamiento, pero no aparecen reflejados en las plantas, recordando que en planta baja no pueden estar en la fachada exterior, que los bajantes han de ser ocultos y conducir las aguas a la red interior de saneamiento. Puede que no se tenga cota de desagüe natural y se tenga que bombear tanto el drenaje, que no está previsto, como las posibles aguas del garaje y la piscina.*

*La **acometida de saneamiento se ejecutará aprovechando una de las prevista, pues de no ser así, deberá solicitar una nueva**, con lo que debería pagar sus correspondientes tasa e impuesto y presentando el aval correspondiente, pues implicaría romper la calle, y deberían anularse la antigua. que existirá en alguna de las medianerías de las antiguas parcelas.*

A4. *En cuanto a las **acometidas tanto de agua como de saneamiento** deberán ponerse en contacto con **Gestagua**, para su ejecución, según normativa, abonando las tasas de acometida y colocando el contador de agua, antes del inicio de las obras, para regularizar el consumo.*

A5. ***Las puertas o cancelas de entrada a la vivienda y acceso al garaje, en sus maniobras de apertura o cierre no podrán sobresalir** de la alineación de fachada, invadiendo las aceras (aunque así figuran dibujadas en planos).*

A6. *Las placas solares al estar ubicadas en cubierta plana, deberán cumplir con lo que establecen nuestras Normas Subsidiarias:*



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

-b) **en Cubiertas Planas**, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.

**3. Cualquier otra solución** para la implantación de paneles solares, distinta de las anteriormente señaladas, no podrá resultar antiestética, inconveniente o lesiva para la imagen del municipio, por lo que el Excelentísimo Ayuntamiento denegará o, en su caso, condicionará cualquier actuación.

En todos los casos, **se prohibirá** la instalación de paneles sobre casetones de escaleras, ascensores y otros cuartos de instalaciones. Tampoco se permitirán el trazado visible por fachadas de cualquier tubería y otras canalizaciones.”

A7. Se realizará la correspondiente barbacana de acceso de vehículos al garaje de forma que cumpla con el Código de accesibilidad, diseñándolo de forma que el itinerario de peatones que atraviesan no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 % , ni una pendiente transversal superior al 2 %.

A8. En cuanto a la piscina no aparece reflejada, ni la instalación eléctrica, potencia, esquema unifilar, sección de los cables y elementos de seguridad y protección, ni las características y la sensibilidad de los interruptores magnetotérmico y diferencial empleados, tampoco figura la red de puesta a tierra necesaria tanto de la instalación propiamente dicha, así como de la propia piscina y sus distintos accesorios (escaleras, ducha, depuradora). la toma de tierra.

A9. Por Normativa municipal deberá justificar la procedencia del agua (no se puede tomar agua de la red municipal para este uso) debe justificarse la procedencia del agua y su mantenimiento con depuradora. Se ha de tener en cuenta lo que establecen nuestras Normas Subsidiarias, en los artículos:

“ 2.1. **NORMAS COMUNES.-** En relación al abastecimiento de agua, no será preciso garantizarlo con certificado de Organismo Oficial, cuando se tome de la red municipal previa autorización del Ayuntamiento, si bien este suministro de agua solo se extenderá a los usos domésticos **y nunca al riego de jardines y piscinas**, salvo que se regule lo contrario con la modificación de la actual Ordenanza de Aguas.”

“ 2.5.5.1.- **ABASTECIMIENTO DE AGUA.-** El agua para riego de jardines, piscinas y otros usos deberá ser de origen propio y no municipal.”

A10 Serán de cuenta del promotor todas las **gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos** mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

**CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. B**

-Serán de cuenta del promotor todas las **gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos** mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los **derechos de acometida** a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda **obra será necesario acometida con contador** y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario **evacuar las aguas subterráneas** durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de **arqueta sifónica registrable** en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de **válvula de retención**.

-**Las defensas de los huecos** (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que **las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas** deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-**Los cerramientos provisionales de los locales** se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la **inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje** que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la **estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas** de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la **Compañía Eléctrica Centro de Transformación** dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.





AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

- Deberán tratarse como fachadas los **paramentos medianeros** que queden descubiertos.
- En el caso de que fuera precisa la instalación de **grúa** para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.
- Se **prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales** o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.
- Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los **Establecimientos Industriales**.
- Debe cumplirse la normativa de **Accesibilidad**, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.
- En la acera, se realizará la **correspondiente barbacana** o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.
- Se deberá **cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE)**, Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la **Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE)**. Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: **-DB-SI** Seguridad en caso de Incendio, **-DB-SU** Seguridad de Utilización **-DB-HE** Ahorro de Energía, **-DB-SE** Seguridad Estructural, **-DB-SE-AE** Acciones en la Edificación, **-DB-SE-C** Cimientos, **-DB-SE-A** Acero, **-DB-SE-F** Fábrica, **-DB-SE-M** Madera y **-DB-HS** Salubridad. En todo caso, la **responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada**, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

**CONCLUSIÓN. C**

**Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, se informa para que la Junta de Gobierno resuelva si es viable o no la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.**

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

**El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio Básico de Seguridad y Salud, es de 12 meses, contados a partir de los tres meses que tiene para comenzar las obras.**

**En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.**

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán **comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia** de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”

**4.1.2. EXPTE. Nº --/--. D. DIONISIO COLLADO BLANCO. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ ROSAL, Nº 33, DE TORRIJOS.-**

ESTE PUNTO SE DEJA SOBRE LA MESA PARA SU POSTERIOR ESTUDIO.

**4.1.3. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN “REHABILITACIÓN DE LAS CUBIERTAS EN EL PALACIO PEDRO I,” DE TORRIJOS, Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-**

Dada cuenta del proyecto de ejecución elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento, para las obras de “Rehabilitación de las cubiertas en



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

el Palacio de Pedro I", sito en la Plaza de San Gil, nº 7, de Torrijos, y el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, para la adjudicación de dichas obras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto de ejecución elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento, para las obras de "Rehabilitación de las cubiertas en el Palacio de Pedro I", sito en la Plaza de San Gil, nº 7, de Torrijos, cuyo importe de licitación asciende a 101.064,74 euros, más 21.223,60 euros del 21% de IVA, hace un total de 122.288,34 euros.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, único criterio de adjudicación el precio para la obra consistente en "Rehabilitación de las cubiertas en el Palacio de Pedro I", sito en la Plaza de San Gil, nº 7, de Torrijos, y tramitación urgente como consecuencia del mal estado en el que se encuentran las cubiertas del Palacio al existir numerosa vegetación, tejas sueltas, roturas en diversas zonas de la cubrición, caballetes movidos, canalones colapsados y sin limpiar, accesos a especies voladoras por las zonas de buhardillas, chimeneas desajustadas, goteras, etc.

**TERCERO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el contrato de de la ejecución de las obras, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa único criterio de adjudicación.

**CUARTO:** Se invita a participar a tres empresas que deberán remitir la oferta junto con los documentos que se referencian en el pliego de cláusulas administrativas y en el proyecto técnico, el plazo de presentación de la oferta será de 13 días hábiles a partir del siguiente a la recepción de estos acuerdos.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos, a los interesados, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a Intervención y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Servicios Generales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4.2.LICENCIAS DE ACTIVIDAD:**

##### **4.2.1. EXPTE. Nº 39/08 AM. FERRALLADOS TORRIJOS. LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA "ELABORACIÓN Y FABRICACIÓN DE FERRALLA Y MALLAZOS", EN C/ ALBERT EINSTEIN, Nº 9, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del expediente, tramitado a instancia de FERRALLADOS TORRIJOS, con CIF: B-45518313, con domicilio a efectos de notificación en Apartado de Correos, nº 194, de Torrijos, solicitando licencia municipal para el ejercicio de Actividad de



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

“ELABORACIÓN Y FABRICACIÓN DE FERRALLA Y MALLAZOS” en C/ Albert Einstein, nº 9, del Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Autorizar a FERRALLADOS TORRIJOS, Licencia de Actividad de “ELABORACIÓN Y FABRICACIÓN DE FERRALLA Y MALLAZOS” en C/ Albert Einstein, nº 9, del Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

**SEGUNDO:** Que FERRALLADOS TORRIJOS, deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad. Siendo su aforo máximo de 8 personas.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Promoción Económica y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:**

##### **4.3.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. JUSTO FLORES VICENTE.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de las fianzas definitivas depositadas en la Tesorería Municipal por D. JUSTO FLORES VICENTE, con DNI: 04.126.296-G, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Río Tajo, nº 20, de Torrijos, por importe de 940,50€, constituida el día 20-9-2007, en Metálico, corresponde a un proyecto de ejecución de 1 vivienda unifamiliar con nº expediente 204/07, quedando anulada la licencia de obras concedida en su día.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

##### **4.3.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA, S. A.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de las fianzas definitivas depositadas en la Tesorería Municipal por GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA, S. A., con CIF: A-79238663, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Río Jarama, nº 132, Nave 3.08, C. P. 45007,



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

de Toledo, por importe de 2.340,00€, constituida el día 16-08-2013, en Valores, por obras proyecto cierre plantas GLP en C/ Rosalía de Castro, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**4.3.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A DORNIER, S. A.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de las fianzas definitivas depositadas en la Tesorería Municipal por DORNIER, S. A., con CIF: A-58369497, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Manuel Gómez Moreno, nº 2, Edificio Alfredo Mahou, C.P. 28020, de Madrid, por importe de 8.000,00€, constituida el día 4-04-2008, en Valores, por servicio ORA, en Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**5. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE HORARIO LOCALES ESPECÍFICOS DE LOS GRUPOS D), E), G) Y H), DURANTE LAS FIESTAS DE CARNAVAL, POR LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TOLEDO.**

Dada cuenta del escrito remitido por la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento, 21 de enero de 2014, para que se inste por parte de este Ayuntamiento ante la Delegación Provincia de Turismo en Toledo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, petición a fin de que el horario de cierre establecido de los locales específicos D), E), G) y H), se amplíe en dos horas durante las Fiestas de Carnaval.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Solicitar ante la Delegación Provincial de Turismo en Toledo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que el horario del cierre establecido de los locales específicos de los grupos D), E), G) y H), se amplíe en dos horas durante las Fiestas de Carnaval.

**SEGUNDO:** Dar traslado a la Delegación Provincial de Turismo en Toledo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo, a Secretaría y a los/as Concejales/as Delegados/as de Promoción Económica y Consumo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

**6. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:**

**6.1. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SOLICITADA POR D<sup>a</sup> SAGRARIO DÍAZ GARCÍA, CAIDA EN C/ TEJAR c/v C/ VOLUNTARIOS DE TOLEDO, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta de las peticiones presentadas los días 24-05-2011, 22-05-2012 y el 16-10-2012, por D<sup>a</sup> SAGRARIO DÍAZ GARCÍA, con DNI: 03766390-W, domiciliada a efectos de notificaciones en C/ Voluntarios de Toledo, nº 4, 3º A, de Torrijos, solicitando reclamación patrimonial por los daños sufridos por una caída sufrida el día 11 de mayo del 2011, al ir a tirar la basura resbaló al pisar unos tubos que alguien había depositado en el suelo junto al contenedor de basuras en la C/ Tejar c/v C/ Voluntarios de Toledo, de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Admitir a trámite la reclamación presentada por D<sup>a</sup> SAGRARIO DÍAZ GARCÍA, con DNI: 03766390-W, domiciliada a efectos de notificaciones en C/ Voluntarios de Toledo, nº 4, 3º A, de Torrijos, antes referenciada e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si este tiene la obligación de indemnizar a la solicitante.

**SEGUNDO:** Dar traslado a CASER Seguros, con domicilio en Avda. General Villalba, nº 5, C.P. 45003 de Toledo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada por D<sup>a</sup> SAGRARIO DÍAZ GARCÍA, solicitando reclamación patrimonial por los daños sufridos por una caída sufrida el día 11 de mayo del 2011, al ir a tirar la basura resbaló al pisar unos tubos que alguien había depositado en el suelo junto al contenedor de basuras en la C/ Tejar c/v C/ Voluntarios de Toledo, de Torrijos.

**TERCERO:** Remitir a CASER Seguros de toda la documentación obrante en el expediente de dicha reclamación de responsabilidad patrimonial, para la realización de su informe y en su caso la nueva valoración de los daños causados por la caída. Concediéndoles un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de estos acuerdos.

**CUARTO:** Notificar estos acuerdos a D<sup>a</sup> SAGRARIO DÍAZ GARCÍA, para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que se trata de un acto de trámite.

**QUINTO:** Dar traslado de estos acuerdos a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6.2. D. CARLOS MURILLO SALAMANCA. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DERRIBO DE FAROLA POR COLISIÓN DE VEHÍCULO EN CONFLUENCIA DE LA C/ PUERTO DE PALOS CON NTRA. SRA. DEL ROSARIO, DE TORRIJOS.-**



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

Visto el informe elaborado los Servicios Técnicos Municipales y por la Policía Local, en los que se hace constar que el vehículo con matrícula 2618GNR, marca CITROEN C3, propiedad de D. JOSÉ ANTONIO MURILLO GIL, conducido por D. CARLOS MURILLO SALAMANCA, con DNI: 04.860.090-Y, con domicilio a efectos de notificación en Ctra. Salida a Carmena, nº 8, C.P. 45530 de SANTA OLALLA (Toledo), ha ocasionado daños por colisión en farola de la confluencia de C/ Puerto de Palos con C/ Ntra. Sra. del Rosario, de Torrijos, y como consecuencia del golpe se comprueba que es necesario la sustitución del báculo así como la luminaria y lámpara que han quedado inservibles.

Teniendo en cuenta que el artículo 32 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana y de Protección del Entorno Urbano (publicada en el Boletín Oficial de Toledo de 12 de Junio de 2008), establece la obligación del causante del daño, deterioro o destrucción de mobiliario urbano, de abonar el coste de la reparación o reposición del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Incoar, como órgano instructor del procedimiento, expediente de resarcimiento de daños causado en mobiliario urbano por el vehículo con matrícula 2618GNR, marca CITROEN C3, propiedad de D. JOSÉ ANTONIO MURILLO GIL, conducido por D. CARLOS MURILLO SALAMANCA, con DNI: 04.860.090-Y, con domicilio a efectos de notificación en Ctra. Salida a Carmena, nº 8, C.P. 45530 de SANTA OLALLA (Toledo), ha ocasionado daños en farola de la confluencia de C/ Puerto de Palos con C/ Ntra. Sra. del Rosario, de Torrijos, y como consecuencia del golpe se comprueba que es necesario la sustitución del báculo así como la luminaria y lámpara que han quedado inservibles, por un importe 873,23€ (IVA incluido).

**SEGUNDO:** Requerir a D. CARLOS MURILLO SALAMANCA el importe de 873,23€, (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS), por los gastos municipales de la sustitución del báculo así como la luminaria y lámpara que han quedado inservibles en confluencia de la C/ Puerto de Palos con C/ Ntra. Sra. del Rosario, de Torrijos,

**TERCERO:** Conceder a D. CARLOS MURILLO SALAMANCA, quince días hábiles contados a partir de la recepción de estos acuerdos, a fin de que pueda alegar lo que considere oportuno. Pasado dicho plazo, se procederá a dictar resolución ejecutiva.

**CUARTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Tráfico y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6.3. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SOLICITADA POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/ PUENTE, Nº 14, 16, 18. DAÑOS A CONSECUENCIA DE RED DE RIEGO MUNICIPAL, DE TORRIJOS.-**



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

Dada cuenta del escrito de fecha 29 de enero de 2014 remitido por la compañía Aseguradora MAPFRE EMPRESAS con domicilio a efectos de notificación en Avda. de Europa, nº 2, C.P. 45003 de Toledo, referente a la reclamación patrimonial por los daños sufridos por filtraciones de agua en el Edificio de viviendas de la C/ Puente, nº 14, 16, 18, de Torrijos, cuya valoración asciende a 720,81€, de los que 150,00€ corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Torrijos en virtud de la franquicia existente en póliza con nuestra Entidad Aseguradora.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar el pago de la indemnización por la reclamación patrimonial por los daños sufridos por filtraciones de agua en el Edificio de viviendas de la C/ Puente, nº 14, 16, 18, de Torrijos.

**SEGUNDO:** La cantidad a la que asciende la indemnización es de 720,81 euros, de los cuales 570,81 serán pagados por la Entidad Aseguradora MAPFRE, conforme a la póliza suscrita que ampara la responsabilidad, y 150,00€ por el Excmo. Ayuntamiento de Torrijos.

**TERCERO:** Notificar a la compañía Aseguradora MAPFRE EMPRESAS con domicilio a efectos de notificación en Avda. de Europa, nº 2, C.P. 45003 de Toledo.

**CUARTO:** Notificar a OCASO SEGUROS, S. A., con CIF: A-28016608, domiciliada a efectos de notificaciones en C/ Princesa, nº 23, C. P. 28008, de Madrid, esta resolución junto con los recursos procedentes contra el mismo.

**QUINTO:** Dar traslado de estos acuerdos a la COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ PUENTE 14,16,18, a Secretaría, a la Intervención Municipal, y a los Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **7.- ASUNTOS URGENCIAS.**

Ante el requerimiento de la notaría de la autorización de la compra-venta por parte del Ayuntamiento de las parcelas del polígono industrial La Atalaya de Torrijos, previa solicitud de la compra-venta por los titulares de las parcela ante la inminente firma ante notario, se incluyen los siguientes puntos en el orden del día:

### **7.1. EXPTE. Nº 1/2014. DISTRIBUCIONES BOÑAL, S. L., AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR PARCELA 9.01, MANZANA 9 (SEÑALADA CON EL Nº 5), DEL SECTOR 13 DE LAS NN.SS. DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del escrito presentado por DISTRIBUCIONES BOÑAL, S. L., con CIF.: B-45.414.299 y con domicilio a efectos de notificación en Avda. Portugal, Nº 75, C.P. 45600 de Talavera de la Reina (Toledo), representada por D<sup>a</sup> María Engracia Soria



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

Rodríguez, con DNI: 04.160.843-M, solicitando del Ayuntamiento de Torrijos autorización para la venta de la parcela 9.01, de la manzana 9 (señalada con el nº 5), del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, en base a los antecedentes antes expuestos, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Dar el visto bueno a la enajenación de la parcela 9.01, de la manzana 9 (señalada con el nº 5), del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”, a DISTRIBUCIONES BOÑAL, S. L.

**SEGUNDO:** Deberá comprometerse a vender los terrenos por importe de hasta 90€/m2 (más IVA).

**TERCERO:** Deberá aportar la escritura de compraventa a este Ayuntamiento una vez suscrita, en el plazo de 15 días posteriores a la formalización de la misma.

**CUARTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de las Áreas de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**7.2. EXPTE. Nº 1/2014. D. ALFREDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, SOLICITUD ADQUISICIÓN PARCELA 9.01, MANZANA 9 (SEÑALADA CON EL Nº 5), POLÍGONO INDUSTRIAL “LA ATALAYA”, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del escrito presentado por D. ALFREDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, con DNI: 03.809.270-X, con domicilio a efectos de notificación en la C/ La Salve, nº 29, de Torrijos, solicitando del Ayuntamiento de Torrijos autorización para la compra de la parcela 9.01, de la manzana 9 (señalada con el nº 5), del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Autorizar la compra de la parcela 9.01, de la manzana 9 (señalada con el nº 5), del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”, a D. ALFREDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, que deberá efectuarse por importe de hasta 90 euros m2.

**SEGUNDO:** Deberá aportar la escritura de compraventa a este Ayuntamiento una vez suscrita, en el plazo de 15 días posteriores a la formalización de la misma.

**TERCERO:** Deberá comprometerse a instalar una actividad empresarial en dicha parcela.





AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

**CUARTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Industria, Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**8. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

**Firmado por la Sra. Secretaría Accidental, por orden del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo y con su Visto Bueno, en Torrijos a 6 de febrero 2014.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)